
OBSERVACIONES Proceso de Convocatoria Privada 011 DE 2025

1 mensaje

MONICA PARRA MADRIGAL <monica.parra@previsora.gov.co> 9 de mayo de 2025, 13:59
Para: Licitaciones Unillanos VRU <licitaciones@unillanos.edu.co>
Cc: MARIA IVED VERGARA GARZON <ived.vergara@previsora.gov.co>, YENI JAEL ORJUELA URUENA <jael.orjuela@previsora.gov.co>

Villavicencio, 09 de mayo de 2025

-

Doctor

WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES

Vicerrector de Recursos Universitarios

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Sede Barcelona Km 12 vía Puerto Lopez

Villavicencio, Meta

Asunto: OBSERVACIONES Proceso de Convocatoria Privada 011 DE 2025

Respetados Señores:

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sometida al régimen de empresas comerciales e industriales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto 1133 del 29 de junio de 1999). Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, en atención a la Convocatoria del asunto, muy respetuosamente nos permitimos manifestar nuestro interés en participar en dicho proceso y solicitamos tener en cuenta las siguientes observaciones para el proceso del asunto:

1. para **DAÑOS MATERIALES COMBINADOS** condiciones técnicas en páginas 2 a la 14 del documento denominado 2- FO-GBS-19 FICHA TÉCNICA BIENES O SERVICIOS – PYME 2025, agradecemos

1.1 según la siguiente cobertura pagina 6 por favor eliminar en el exterior

- f) **Cobertura de hurto simple y desaparición misteriosa:** Sublímite de \$5.000.000 por evento / \$30.000.000 vigencia. Para equipos móviles y portátiles, mientras se encuentren o sean transportados dentro del territorio nacional y en el exterior.

1.2 Según Página 7, **clausula Amparo para bienes fuera de edificios**, solicitamos por favor se agregue el siguiente texto: *"Siempre y cuando estén incluidos en el valor asegurable total y siempre que dichos bienes estén diseñados y/o contruidos para operar y/o permanecer al aire libre y/o que por su naturaleza puedan permanecer a la intemperie, es decir que las características de fabricación le permitan ser almacenados bajo esta circunstancia"*.

1.3 Según pagina 11 detallan:

- j) **Valores globales:** Queda expresamente convenido y acordado que los valores asegurados y/o asegurados aplicables para la presente póliza, corresponden al costo global reportado para cada uno de los grupos de bienes e intereses asegurados (edificios y mejoras locativas, muebles y enseres, maquinaria y equipos, equipo de laboratorio, software y licencias, equipo electrónico, móviles y portátiles, bicicletas, instrumentos musicales, semovientes).

De conformidad con lo anterior, la ASEGURADORA acepta que los valores asegurados y/o asegurados operan bajo la modalidad de Valores Globales para todos los efectos previstos en la presente póliza.]

Agradecemos por favor:

- Incluir que excluye obras de arte y joyas.
- Así mismo solicitamos que en caso de que la entidad cuente con bienes a asegurar por corriente débil y/o maquinaria y equipo que su valor individual sea igual o superior a \$500.000.000, la Entidad reportará la relación individualizada de los dichos bienes con sus características.

1.4 Según página 6 requieren "Cobertura de rotura accidental de vidrios, avisos, domos y vitrales, incluidos los eventos de actos mal intencionados de terceros asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga (incluido terrorismo y sabotaje): SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE" , por favor confirmar el valor asegurado que requieren se sugiere el 20% del valor edificación o en su defecto \$1.000.000.000 no es posible dejar la cobertura sin valor asegurado

1.5 Pagina Según página 10 requieren "Amparo automático para equipos no informados" por favor agregar con cobro de prima, no es posible otorgar cobertura automática sin que los bienes sean informados y se realice el pago correspondiente

1.6 Pagina Según página 10 "**Ampliación aviso de siniestro, con término de noventa (90) días**", por favor agregar Excepto para AMIT que será de 10 días

1.7 Pagina Según página 10 "**Valores globales**, por favor excluir para bicicletas, instrumentos musicales, semovientes de los cuales deben allegar la respectiva relación

1.8 Pagina Según página 13 requieren "**Movilización de bienes para su uso y/o actividad** por favor agregar que excluye transportes

1.9 Según página 14 y 15 requieren "**Traslado temporal de bienes y/o equipos**" por favor agregar *Únicamente con fines de reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares.*

1.10 Agradecemos se permita presentación de póliza agrícola para el aseguramiento de los Semovientes, igualmente se establezca tabla de deducibles.

2. para **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** condiciones técnicas en páginas 20 a la 24 del documento denominado 2- FO-GBS-19 FICHA TÉCNICA BIENES O SERVICIOS – PYME 2025, agradecemos

2.1 Según página 21 requieren “R.C. por actividades deportivas, sociales y culturales dentro o fuera de predios” por favor publicar el alcance de la cobertura o en su defecto confirmar que se puede presentarse el texto propuesto por cada aseguradora o el que aplique por clausulado general

2.2 Según página 21 requieren “R.C. por instalaciones Sociales y Deportivas dentro y fuera de los predios de la ASEGURADA” por favor publicar el alcance de la cobertura o en su defecto confirmar que se puede presentarse el texto propuesto por cada aseguradora o el que aplique por clausulado general

2.3 Según página 22 requieren “R.C. Productos y servicios prestados: Sublímite de \$10'000.000 evento / \$50'000.000 vigencia” por favor publicar el alcance de la cobertura o en su defecto confirmar que se puede presentarse el texto propuesto por cada aseguradora o el que aplique por clausulado general

3. para **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORE PÚBLICOS** condiciones técnicas en páginas 30 a la 36 del documento denominado 2- FO-GBS-19 FICHA TÉCNICA BIENES O SERVICIOS – PYME 2025, agradecemos

3.1 Solicitamos a la entidad suministrar los estados financieros comparativos de los últimos 2 años fiscales acompañados de sus respectivas notas e informe del revisor fiscal. En el caso de que la utilidad sea negativa en alguno o los dos periodos, agradecemos a la entidad aclarar las razones que explican dicho resultado

3.2 VISITAS CONTRALORÍA: Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la última visita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si su entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas de las mismas y las medidas adoptadas por la entidad.

3.3 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique.

3.4 PROYECTOS: Agradecemos informar si la entidad en los últimos 5 años ha realizado proyectos con inversiones superiores a un millón de dólares. De ser así favor detallar: Nombre del proyecto y descripción, valor, contratista, adiciones que haya sufrido el contrato. De igual manera agradecemos informar si se tiene planificado realizar proyectos superiores a este monto en los próximos 5 años.

3.5 MODALIDAD DE COBERTURA DE LA PÓLIZA: Agradecemos aclarar si la modalidad de Cobertura que desea contratar es bajo la modalidad “por reclamación”, con arreglo a lo consignado en el primer inciso del artículo 4º de la Ley 389 de 1997 que ampara la notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia comunicados en tal periodo al asegurado y derivados de hechos ocurridos desde el periodo de retroactividad otorgado.

4. Para el ramo de **MANEJO GLOBAL anexo técnico paginas 14**, solicitamos amablemente:

4.1 De acuerdo al siguiente texto página 14 del anexo técnico

Mediante la Ley 389 de 1997 el legislador colombiano admitió la posibilidad de ofrecer la póliza de manejo mediante la modalidad de reclamación por descubrimiento. Los seguros por ocurrencia, son adecuados para aquellos riesgos en los cuales la causa, el hecho y la manifestación del daño se surten de manera simultánea en el tiempo tal como puede ser un accidente de tránsito; pero algunas actividades humanas hacen que la manifestación del daño no emerja inmediatamente con la causa o el hecho que le origina. Para estos casos donde la manifestación del daño es tardía, el sistema por ocurrencia genera algunas dificultades para el asegurado y asegurador, dentro de las cuales destacan: entre la fecha que se presenta el hecho y su manifestación puede superarse el termino prescriptivo y por esta vía quedar el reclamo sin cobertura y cuando los hechos sean presentados sucesivamente en diferentes vigencias (ej: en un peculado continuo) se presentan dificultades para determinar la póliza afectada, y con ello la manera en que aplican los diferentes sublímites, deducibles, etc. La modalidad por ocurrencia para estos casos genera una mayor siniestralidad, pues algunas autoridades consideran procedente la afectación de todas las pólizas vigentes durante los hechos dañosos. Esta circunstancia deteriora los resultados del ramo de manejo en el sector asegurador colombiano y dificultan su aseguramiento a largo plazo además de encarecer los costos de estas pólizas. Estas circunstancias generan graves inconvenientes en la estructura financiera y actuarial del seguro, dejando serios interrogantes sobre la manera de financiar un sistema asegurador de esta naturaleza. Contrario sensu la modalidad por descubrimiento permite una mayor claridad en la configuración del siniestro pues se tendrá como tal la fecha en que el asegurado descubre la pérdida. Por lo cual respetuosamente solicitamos que la modalidad de cobertura sea descubrimiento para la póliza de manejo.

5. Para Por favor para el ramo de **TODO RIESGO CONTRATISTA** agradecemos:

5.1 Con el propósito de cumplir ante la Superfinanciera con la Circular externa 006 del 2018, Instrucciones sobre el plan integral de Terremoto; para el reporte de cúmulos de terremoto por Equipo y/o Maquinaria y el reporte a la UIAF de autopropulsados, se requiere el suministro de la información de la marca, modelo, año de fabricación, número de motor, número de chasis, ubicación/lugar de operación para cada máquina de forma explícita. Esto según inventario que detalla las maquinas esta con información incompleta según detalle por favor completar con lo aquí requerido

5.2 Solicitamos amablemente confirmar si tienen o no tienen equipos de trabajo

6. Según página 12 del documento denominado 9- **PLIEGO DE CONDICIONES PÓLIZAS 2025**

6.1 *por favor confirmar el acta de recibo a satisfacción e informe suscrito por el supervisor cuanto tiempo (días calendario) tendrá para suscribirla y a partir de que momento se contarán esos días calendario (debe quedar ajustado pliego definitivo o adenda)*

6.2 *Por favor confirmar si la entidad pagara a los 30, 60 o 90 días (debe quedar ajustado pliego definitivo o adenda)*

7. Según página 28 del documento denominado "9- **PLIEGO DE CONDICIONES PÓLIZAS 2025**, citan, 35 puntos para incendio, pero al validar en % dan 35 puntos y en SMMLV dan 35 para un total de 70 por favor validar y corregir

Igualmente, para incendio agregar "y sus anexos" que haría referencia a otras coberturas que se desprenden de incendio y requiere deducible

INCENDIO 35 PUNTOS (Promedio entre % y SMMLV)			
RANGO DE DEDUCIBLES EN % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	PUNTAJE	RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE
Deducibles 0%	35 Puntos	Deducibles 0	35 Puntos
Superior a 0% hasta 1%	10 Puntos	Superior a 0 hasta 1	10 Puntos
Superior a 1% hasta 2%	5 Puntos	Superior a 1 hasta 2	5 Puntos
Superior a 2% hasta 5%	0 Puntos	Superior a 2 hasta 3	0 Puntos
Superior a 5%	Se rechaza propuesta	Superior a 3	Se rechaza propuesta

8. Según página 28 del documento denominado "9- PLIEGO DE CONDICIONES PÓLIZAS 2025, citan, 35 puntos para amit y hmaccop , pero al validar en % dan 35 puntos y en SMMLV dan 35 para un total de 70 por favor validar y corregir

AMIT y HMACCOP 35 PUNTOS (promedio entre % y SMMLV)			
RANGO DE DEDUCIBLES EN % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	PUNTAJE	RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE
Deducibles 0%	35 Puntos	Deducibles 0	35 Puntos
Superior a 0% hasta 1%	10 Puntos	Superior a 0 hasta 1	10 Puntos
Superior a 1% hasta 2%	5 Puntos	Superior a 1 hasta 2	5 Puntos
Superior a 2% hasta 5%	0 Puntos	Superior a 2 hasta 3	0 Puntos
Superior a 5%	Se rechaza propuesta	Superior a 3	Se rechaza propuesta

9. Según página 29 del documento denominado "9- PLIEGO DE CONDICIONES PÓLIZAS 2025, citan, 35 puntos para sustacción, pero al validar en % dan 35 puntos y en SMMLV dan 35 para un total de 70 por favor validar y corregir

SUSTRACCION 35 PUNTOS (promedio entre % y SMMLV)

RANGO DE DEDUCIBLES EN % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	PUNTAJE	RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE
Deducibles 0%	35 Puntos	Deducibles 0	35 Puntos
Superior a 0% hasta 1%	10 Puntos	Superior a 0 hasta 1	10 Puntos
Superior a 1% hasta 2%	5 Puntos	Superior a 1 hasta 2	5 Puntos
Superior a 2% hasta 5.0 %	0 Puntos	Superior a 2 hasta 3	0 Puntos
Superior a 5%	Se rechaza propuesta	Superior a 3	Se rechaza propuesta

CORRIENTE DÉBIL (EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO) 35 PUNTOS (promedio entre % y smmlv)			
RANGO DE DEDUCIBLES EN % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	PUNTAJE	RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE
Deducibles 0%	35 Puntos	Deducibles 0	35 Puntos
Superior a 0% hasta 1%	10 Puntos	Superior a 0 hasta 1	10 Puntos
Superior a 1% hasta 5%	5 Puntos	Superior a 1 hasta 2	5 Puntos
Superior a 5% hasta 10%	0 Puntos	Superior a 2 hasta 3	0 Puntos
Superior a 10%	Se rechaza propuesta	Superior a 3	Se rechaza propuesta

ROTURA DE MAQUINARIA 35 PUNTOS (promedio entre % y SMMLV)			
RANGO DE DEDUCIBLES EN % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	PUNTAJE	RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE
Deducibles 0%	35 Puntos	Deducibles 0	35 Puntos
Superior a 0% hasta 1%	10 Puntos	Superior a 0 hasta 1	10 Puntos
Superior a 1% hasta 5%	5 Puntos	Superior a 1 hasta 2	5 Puntos
Superior a 5% hasta 10%	0 Puntos	Superior a 2 hasta 3	0 Puntos
Superior a 10%	Se rechaza propuesta	Superior a 3	Se rechaza propuesta

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO 35 PUNTOS (promedio entre % y SMMLV)			
RANGO DE DEDUCIBLES EN % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	PUNTAJE	RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE
Deducibles 0%	35 Puntos	Deducibles 0	35 Puntos
Superior a 0% hasta 1%	10 Puntos	Superior a 0 hasta 1	10 Puntos
Superior a 1% hasta 2%	5 Puntos	Superior a 1 hasta 2	5 Puntos
Superior a 2% hasta 3%	0 Puntos	Superior a 2 hasta 3	0 Puntos
Superior a 3%	Se rechaza propuesta	Superior a 3	Se rechaza propuesta

Por favor validar todas las tablas publicadas tienen incongruencia

10. Según páginas 28 a las 30 del documento 9- PLIEGO DE CONDICIONES PÓLIZAS 2025, agradecemos validar y corregir todas las tablas de calificación como es el caso si se otorga 0% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV otorgarían 35 puntos más 35 puntos para un total de 75 puntos que no concuerda con lo estipulado para incendio que son 35 puntos o en su defecto explicar la manera de calificación

Para calcular se tomará los siguientes criterios:

INCENDIO 35 PUNTOS (Promedio entre % y SMMLV)			
RANGO DE DEDUCIBLES EN % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	PUNTAJE	RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE
Deducibles 0%	35 Puntos	Deducibles 0	35 Puntos
Superior a 0% hasta 1%	10 Puntos	Superior a 0 hasta 1	10 Puntos
Superior a 1% hasta 2%	5 Puntos	Superior a 1 hasta 2	5 Puntos
Superior a 2% hasta 5%	0 Puntos	Superior a 2 hasta 3	0 Puntos
Superior a 5%	Se rechaza propuesta	Superior a 3	Se rechaza propuesta

11. Según página 21 documento denominado 9- PLIEGO DE CONDICIONES PÓLIZAS 2025 indican “El proponente podrá presentar ofertas parciales por grupo, conforme a las especificaciones técnicas” y al validar los grupos son los siguientes:

	ITEM	PÓLIZA
GRUPO I	1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
	2	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
	3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
	4	TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO
GRUPO II	5	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Agradecemos amablemente a la universidad ajustar dicha condición puesto que los posibles oferentes podríamos solo obtener la adjudicación de responsabilidad civil servidores públicos y por contratos de reaseguradores esto no es viable. Por favor unificara un único grupo y no permitir presentación de ofertas parciales porque también puede darse el caso que solo los posibles ofertas únicamente se presenten al grupo 1.

12. Según página 13 documento publicado como “9- PLIEGO DE CONDICIONES PÓLIZAS 2025” por favor confirmar cuales son los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, igualmente confirmar si emitirán contrato estatal, acta de inicio y registro presupuestal.
13. En página 15 del documento publicado como “9- PLIEGO DE CONDICIONES PÓLIZAS 2025” detallan por favor publicar el anexo 1 de aceptación de condiciones técnicas puesto que el anexo 1 corresponde a carta de presentación

ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES

Las reglas aplicables a la presentación de la propuesta, evaluación y rechazo, entre otros, de las Propuestas Comerciales están contenidas en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES. EL PROPONENTE, con la sola presentación de su propuesta comercial y la firma del Anexo 1 las aceptan.

14. Por favor confirmar datos del supervisor del contrato (nombres, apellidos, cedula, cargo, email y teléfonos)
15. Agradecemos amablemente a la entidad tener en cuenta de que en caso de ser adjudicados se puede generar una diferencia máxima de \$2.000 a favor de la entidad entre la oferta presentada y la emisión total de las pólizas, igualmente en cada una de las póliza se evidenciara valor entero en su total de prima mientras que las

facturas electrónicas que serán remitidas podrán tener su valor con centavos, dichas diferencias corresponden a ajustes internos. En caso de presentarse alguna diferencia esta será informada en el OFICIO de cobro que se remitirá a la entidad, por lo anterior solicitamos su aceptación en caso de ser adjudicados del presente proceso.

16. Por favor publicar el RUT

17. Indicar el correo electrónico habilitado para el envío de su factura electrónica para realizar el respectivo pago

18. OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES A CONVOCATORIA PRIVADA N° 011 DE 2025 – UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

1. Numeral 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Pagina 7.

En relación con aquellos riesgos que no se especifican en el objeto, documentos, y/o slips técnicos del presente proceso y de los cuales la Entidad hace referencia cuando dice: *“Y ASI COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR”*, solicitamos respetuosamente se establezca en el presente proceso que la aseguradora contratista se reserve el derecho de otorgar la(s) cobertura(s) respectiva(s) según sus políticas y normas de suscripción, debido a que en las actuales condiciones no se conoce el detalle de los riesgos ni el valor disponible del presupuesto oficial para este(os) ítem(s), elementos esenciales del contrato de seguro (artículo 1045 C.Cio.).

Por lo anterior, agradecemos se incluya la siguiente nota.

Nota: Las pólizas de cumplimiento y demás para contratos y/o convenios interadministrativos y demás pólizas no determinadas que llegue a requerir la entidad, se expedirán siempre y cuando sean entregados todos los documentos que respaldan la póliza según sea el caso y que estos se ajusten a las políticas de la compañía aseguradora.

19. Numeral 9. PRESUPUESTO OFICIAL, Pagina 11.

Nos permitimos solicitar la publicación del CDP en aras de tener certeza y claridad de la información del valor de los CDP que respaldan el costo del presente proceso de selección, o en su defecto agradecemos informar a los interesados en presentar oferta, los números, montos y rubros que corresponden a cada CDP.

20. Numeral 10. FORMA DE PAGO, Pagina 11.

Solicitamos respetuosamente se aclare cuál es el término de tiempo que empleará el supervisor para expedir la certificación de recibo a satisfacción de las pólizas. Lo anterior, con el fin de que los interesados en participar tengan claridad en cuanto a la expectativa de tiempo real para el pago de la prima por parte de la entidad

21. Numeral 11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA, Pagina 12.

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar la fecha de inicio y terminación de las pólizas objeto de contratación del presente proceso licitatorio.

22. Numeral 23. MULTAS Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES, Pagina 35.

Respetuosamente solicitamos eliminar del contenido del contrato a suscribir, la Cláusula (colocar aquí el número de la cláusula estipulada en la minuta del contrato o el numeral del pliego de condiciones o la página donde se indica) denominada PENAL PECUNIARIA (y/o MULTAS, según el caso), en razón a que no estamos de acuerdo en pactarla por las razones que a continuación exponemos:

Para que opere la cláusula penal pecuniaria, es decir, que pueda ser impuesta y cobrada, deben darse dos eventos:

- a) En el evento de la declaratoria de caducidad del contrato; y
- b) En el evento en que se declare el incumplimiento del mismo.

Por el primer evento, no es posible aplicar la imposición y cobro de la cláusula penal pecuniaria porque claramente los contratos de seguros están exceptuados de la aplicación de las cláusulas excepcionales tipificadas en el párrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que dice:

PARÁGRAFO. En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, **así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.** (subrayado es nuestro).

Por el segundo evento, tampoco es posible aplicar la imposición y cobro de la cláusula penal pecuniaria en el Contrato estatal de Seguro, porque la “declaratoria de incumplimiento” al ser incorporada a la legislación como una potestad exorbitante por la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 17, ajena al derecho común, (en la legislación inmediatamente anterior no existía esa posibilidad) constituye una potestad exorbitante del Estado que consiste en que aquel, por sí y ante sí puede, sin acudir al Juez, declarar incumplido un contrato. Siendo esta una potestad a todas luces ajena al derecho común, debe ser considerada como una nueva potestad exorbitante distinta a las taxativamente enumeradas en el Art. 14 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia, la prohibición del párrafo de la misma norma tendría plena aplicación en este caso.

23. Numeral 26. INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD, Pagina 38.

El Decreto 1510 de 2.013 abolió la cláusula obligatoria de INDEMNIDAD y en su lugar simplemente ordena que dentro de los amparos de las Pólizas de Responsabilidad Civil, exigibles en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o la naturaleza del riesgo lo considere necesario, se asuma el riesgo de las reclamaciones de Terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y sub contratistas, con lo cual, la cláusula de INDEMNIDAD resulta improcedente a la luz de la legislación vigente, con mayor razón tratándose de Contratos de Seguro donde ni las actuaciones del contratista (Aseguradora) ni mucho menos las de su “subcontratista” (imposibilidad de tener Sub Contratistas) pueden llegar en sana lógica a ocasionar un daño extracontractual a la Entidad pública respectiva.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente eliminar la condición de Indemnidad establecida en el pliego de condiciones.

Agradecemos su atención, quedamos atentos de su respuesta, nuestro datos de contacto son: PBX: 601 348 57 57, extensión 2606, 2605 y 2600, email: correspondenciavillavicencio@previsora.gov.co; Nuestra Dirección es: Carrera 39 No 35-49, Barrio Barzal Alto, Villavicencio-Meta- Colombia.

Cordialmente,

MARIA IVED VERGARA GARZÓN

Gerente Sucursal Villavicencio

LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS

Dirección: Carrera 39 No 35-49 Barzal Alto

Teléfono: 601 348 57 57 ext 2600, 2605 y 2606

Correos electrónicos: correspondenciavillavicencio@previsora.gov.co

DOCUMENTO DE USO INTERNO

DOCUMENTO DE USO INTERNO